

**Constancia:** Manizales, 15 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho a fin de resolver sobre la fijación de fecha y hora para la realización de la diligencia de Audiencia; dicha audiencia estaba programada para el día 16 de marzo de 2.021, a las 9:00 a.m. y el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la misma.



**DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ**  
Escribiente



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 00084 00
ASUNTO	Fija nueva fecha y hora para llevar a cabo Audiencia

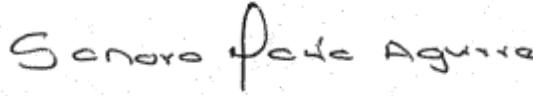
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y conforme la manifestación del apoderado demandante respecto a la imposibilidad de comunicarse con su poderdante para hacerle saber de la realización de la audiencia, se dispondrá acceder a la solicitud de aplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 372 del código general del proceso se procede por el despacho a señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 de la obra en cita, el día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021) A LAS 9:00 A.M..**

Se advertirá a las partes que no habrá más aplazamientos y en todo caso se advierte al apoderado demandante que la presente audiencia fue fijada mediante auto dictado hace 3 meses, tiempo suficiente para la localización de su cliente, por lo que deberá emplear los medios a su alcance a fin de darle a saber de la diligencia y de la obligatoriedad de la asistencia a la misma.

De otra parte, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL, por lo que se requiere a las partes y los apoderados para que informe al despacho antes de la realización de la diligencia, sus números de teléfonos celulares y correos electrónicos, si es que aún no obran en el expediente, donde se pueda establecer comunicación virtual por el Despacho para la realización de la audiencia.

La Secretaría del Despacho efectuará los trámites necesarios para la asignación de Sala virtual para la realización de la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0d462311e19a82deeeb0417b4ca489dc17560f74b142e931ce1ff2a0b8dcf42**

Documento generado en 15/03/2021 05:06:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 046 fijado el 16 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.



**SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS**  
Secretaria